



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0469-2025-A/MPP  
San Miguel de Piura, 21 de mayo de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 096-2025-A/MPP, de fecha 21 de mayo de 2025, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la citada Ley, establece: *"REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral (...)";*

Que, el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días Jueves 22 y Viernes 23 de mayo de 2025, con el propósito de participar en una mesa de trabajo con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía, los días: 22 y 23 de mayo de 2025, al señor Primer Regidor Abg. Juan Francisco Cevallos López;

Que, este Despacho ha dispuesto que el viaje se efectuará vía aérea, esto es, pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, para el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, por la suma de S/ 2,297.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Siete y 00/100 soles) y viáticos por dos (02) días;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, los días: 22 y 23 de mayo de 2025, al señor Primer Regidor Abg. Juan Francisco Cevallos López, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se indica en el tercer y cuarto considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, la asignación de viáticos y movilidad Local por dos (02) días (22 y 23 de mayo de 2025), con cargo a la Partida: Clasificador: 2.3.2.1.2.2 y la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, para el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue - Alcalde Provincial de Piura, por la suma de S/ 2,297.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Siete y 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0469-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Presupuesto y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA

*Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue*  
ALCALDE